



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE  
RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.  
NIT. 900.010.387-2

CÓD:  
FR- GEJUCO-07

VERSIÓN: 05

CONTRATO

FECHA DE  
APROBACIÓN:  
08/06/2020



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 09 DE 2023 CELEBRADO ENTRE  
AGUAVIVA S.A E.S.P. Y ALFAMPAR S.A.S.**

NÚMERO DE CONTRATO	09 DE 2023
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A E.S.P. NIT: No. 900.010.387-2
CONTRATISTA:	ALFAMPAR S.A.S. NIT. 900.129.681-6 ALFONSO AVILA CAMPOS C.C. 17.094.428 EXP EN BOGOTA D.C.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS EN LOS PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA POTABLE Y EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "PTAR" SECTOR CAÑO SECO Y EL PUNTO DE VERTIMIENTO SOBRE EL CAÑO CARAÑO, PERTENECIENTE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. DURANTE LA VIGENCIA 2023"
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 46.613.728)
TERMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS Y SU VIGENCIA SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE CONTRATO:	TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2023

Entre los suscritos a saber **PAOLA ANDREA MORENO JARA**, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Restrepo – (Meta), identificada con cédula de ciudadanía 1.121.837.005 expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – AGUAVIVA S.A E.S.P., Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592, del 04 de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, nombrada mediante Resolución 001 del 18 de enero de 2023, debidamente posesionada mediante Acta No 003 del 23 de enero de 2023, facultada para contratar de conformidad con artículo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE** por una parte y de la otra, **ALFAMPAR S.A.S.** NIT-900.129.681-6, representado legalmente por el señor **ALFONSO AVILA CAMPOS**, identificado con cedula de ciudadanía No 17.094.428, expedida en Bogotá, según certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, parte que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

 <p><b>AGUAVIVA</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO</p>	<p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2</p>	<p>CÓD: FR- GEJUCO-07</p>	 <p><b>RESTREPO</b> CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA</p>
	<p><b>CONTRATO</b></p>	<p>VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020</p>	

- a) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. debe realizar el control en la calidad del agua para el consumo humano, muestreo aguas residuales de 24 horas en el afluente y el efluente y cumplimiento a los requerimientos hechos por los entes de control, por lo cual es conveniente, realizar las tomas de muestras en los puntos de muestreo concertados con la Secretaria de salud del Departamento, de tal forma que se realicen los análisis físico químicos y microbiológicos del agua y la evaluación del índice del riesgo de la calidad del agua y de esta manera confirmar el cumplimiento de los parámetros establecidos en las normas.
- b) Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta y sin requerimiento de pliegos.
- c) Que, en el estudio previo elaborado por el **JEFE DE LA OFICINA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO** de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo, se sustenta los motivos técnicos y legales que soportan la contratación.
- d) Que este compromiso se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad presupuestal No 2023000018 del veintiséis (26) de enero de 2023.
- e) Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con los principios que rigen la función administrativa, previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política, los consagrados en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, por lo dispuesto en el reglamento interno de contratación, resolución No 031 del 03 de febrero de 2022 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA-OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS EN LOS PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA POTABLE Y EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "PTAR" SECTOR CAÑO SECO Y EL PUNTO DE VERTIMIENTO SOBRE EL CAÑO CARAÑO, PERTENECIENTE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. DURANTE LA VIGENCIA 2023"**

## **ALCANCE**

### **PRESTACION OBLIGATORIA DEL SERVICIO – ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El contratista garantizara la prestación del servicio, con la finalidad de garantizar la operación, y demás actividades a través de las cuales cumple su función misional la

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE  
RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.  
NIT. 900.010.387-2

CÓD:  
FR- GEJUCO-07

**CONTRATO**

VERSIÓN: 05

FECHA DE  
APROBACIÓN:  
08/06/2020



empresa de servicios Pùblicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A E.S.P así como el análisis físico, químico y microbiológico de aguas en los puntos de muestreo de agua potable, residual y el punto de vertimiento sobre el caño caraño, conforme a la siguiente descripción:

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

EXAMEN	PARAMETROS	METODO	CANTIDAD
Análisis de Agua Potable con Mesófilos	Análisis Fisico Químico:		
	Color Aparente	SM 2120-B-C	
	pH	SM 4500-B	
	Conductividad	SM 2510-B	
	Turbiedad	SM 2130-B	
	Cloro Residual Libre	SM 4500-G	
	Color Total	SM 4500-G	
	Dureza Total	SM 2340-C	
	Calcio	SM 3500-B	
	Magnesio	SM 3500-B	
	Alcalinidad	SM 2320-B	
	Nitratos	SM 4500-H	
	Nitritos	SM 4500-B	
	Sulfatos	SM 4500-E	
	Hierro	SM 3500-B	
	Sólidos Disueltos Totales	SM 2540	
	Análisis Microbiológico:		
	FxM E. Coli	SM 9222-D	
	FxM Coliformes Totales	SM 9222-B	
	FxM Mesófilos	SM 9215-D	
			Subtotal \$ 1.734.200
			Iva del 19% \$ 329.498
			Total \$ 2.063.698

EXAMEN	PARAMETRO	METODO	CANTIDAD
ANALISIS DE AGUA POTABLE (RES. 2115/2007)	COT	DIN EN1484; APHA 5310 C	2 (1 semestral)
	Aluminio	Chromazurol S	
	Fluoruros	SM 4500-F-C	

TOTAL \$ 1.222.130

Valor total análisis año \$ 24.764.376

MUESTREO AGUAS RESIDUALES COMPUESTO DE 24 HORAS EN EL AFLUENTE Y EL EFLUENTE DEL STARD, MUESTREO PUNTUAL AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO PARA LA PTAR Y VERTIMENTO AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO PUNTO 2			
EXAMEN	PARAMETROS	METODO	CANTIDAD
PARÁMETROS PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (AFLUENTE Y EFLUENTE DEL SISTEMA 1 VEZ AL AÑO)	ACEITES Y GRASAS	SM 5520 B	\$ 1.342.800
	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO	SM 5210 B-4500-OG	
	DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO	SM 5220 D	
	DETERGENTES (SAAM)	SM 5540 C	
	FÓSFORO TOTAL	SM 4500-P B,D	
	HIDROCARBUROS TOTALES	SM 5520 B,F	
	NITRATOS	SM 4500 NO3- B	
	NITRITOS	SM 4500 NO2- B	
	NITROGENO AMONIACAL (SUB)	SM 4500-NH3 C	

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE  
RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.  
NIT. 900.010.387-2

CÓD:  
FR- GEJUCO-07

VERSIÓN: 05



## CONTRATO

FECHA DE  
APROBACIÓN:  
08/06/2020

PARÁMETROS PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (EFLUENTE DEL SISTEMA 1 VEZ AL AÑO)	COLIFORMES TOTALES		1	\$ 671.500
	ORTOFOSFATOS	SM 4500-P D		
	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	SM 2540 D		
	ACEITES Y GRASAS	SM 5520 B		
	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO	SM 5210 B-4500-OG		
	DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO	SM 5220 D		
	DETERGENTES (SAAM)	SM 5540 C		
	FÓSFORO TOTAL	SM 4500-P B,D		
	HIDROCARBUROS TOTALES	SM 5520 B,F		
	NITRATOS	SM 4500 NO3- B		
	NITRITOS	SM 4500 NO2- B		
	NITROGENO AMONIACAL (SUB)	SM 4500-NH3 C		
	COLIFORMES TOTALES			
	ORTOFOSFATOS	SM 4500-P D		
	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	SM 2540 D		
PARÁMETROS PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS SUPERFICIALES (AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO 1 VEZ AL AÑO)	ACEITES Y GRASAS	SM 5520 B	2	\$ 2.488.400
	COLIFORMES FÉCALES	SM 9223 B		
	COLIFORMES TOTALES	SM 9223 B		
	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO	SM 5210 B-4500-OG		
	DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO	SM 5220 D		
	OXÍGENO DISUELTO (CAMPO)	SM 4500-O G		
	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	SM 2540 D		
COMUNIDADES HIDROBIOLOGICOS - AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO	CAUDAL VOLUMETRICO		2	
	MACROINVERTEBRADOS BENTONICOS	SM 10500 B Y C		
	ICTIOFAUNA	SM 10600 B,C Y D		
	PERIFITON	SM 10300 C Y B		
	ARSENICO (TCLP)	SM 3111 B		
PARÁMETROS PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS DE LODOS - PTAR	CADMIO (TCLP)	SM 3111 B	1	\$ 1.773.300
	COBRE (TCLP)	SM 3030 E - SM 3111 B		
	COLIFORMES FÉCALES (SUB)	SM 31 // LD - EPA 1680		
	CROMO (TCLP)	SM 3111 B		
	HUEVOS DE HELMINTO -LODOS (SUB)	SM 14//LD-TECSLOSS		
	MERCURIO (TCLP) (SUB)	SM 3112 B		
	MOLIBDENO (TCLP) (SUB)	SM 3030 E - SM 3111 D		
	NIQUEL (TCLP)	EPA SW 846 - 1311 - SM 3030 E - SM 311 B		
	PLOMO (TCLP)	SM 3111 B		
	SALMONELLA (SUB)	ISO 1579 / EPA 1682		
	SELENIO (TCLP) (SUB)	SM 3114 B		
INFORME (DE LAS TOMAS DEL AÑO)	ZINC (TCLP)	SM 3111 B	2	\$ 469.800
	INFORME PARA TRÁMITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL			
MUESTREOS	*MUESTREO EN DOS (2) PUNTOS, COMPUESTO DE 24 HORAS TOMANDO ALÍCUOTAS CADA HORA, DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS EN CAMPO (TEMP, PH Y SEDIMENTABLES) ENTRADA Y SALIDA PTAR *MUESTREO SIMPLE EN DOS (2) PUNTOS, DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS EN CAMPO (TEMP, PH Y S. SEDIMENTABLES) AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO.			2 \$ 10.588.000

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE  
RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.  
NIT. 900.010.387-2

CÓD:  
FR- GEJUCO-07

VERSIÓN: 05



## CONTRATO

FECHA DE  
APROBACIÓN:  
08/06/2020

14. Las demás que se contemplen en el contrato cumplimiento del pago contractual, al que se refiere el acuerdo	total	\$ 20.627.222
--	-------	---------------

Total análisis físico- químico, microbiológico y adicional en el año \$ 46.613.728

### **SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

El CONTRATISTA se obliga para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

1. Tomar las muestras en los puntos estipulados por la empresa en los horarios que ella misma designe.
2. El precio incluye el suministro de los recipientes estériles para la toma de las muestras, la toma de las mismas y la ejecución de los respectivos análisis.
3. Que el procesamiento del análisis de agua del acueducto, se realice de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.
4. Los resultados de la muestra de agua potable se entregarán a los cinco (5) días hábiles y los del adicional veinticinco (25) días hábiles después de tomada las muestras.
5. Los resultados de las tomas de muestras residuales se entregarán veintisiete (27) días hábiles después de la toma de la misma.
6. Cada muestra deberá ser analizada de acuerdo con los parámetros solicitados por cada tipo de muestra según las condiciones técnicas analíticas establecidas.
7. Suministrar los recipientes necesarios para la toma en los puntos de muestreo, las cuales deberán ser tomadas por una persona capacitada para este tipo de actividades cumpliendo con las normas de calidad.
8. Suministrar previo a cada pago un informe completo de la ejecución de las actividades contratadas.
9. Cumplir con el pago de la seguridad social.
10. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
11. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
12. El laboratorio se compromete a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma a ninguna persona o entidad, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona la información relacionada con los resultados de laboratorio.
13. El laboratorio se compromete a cumplir con la cantidad de muestras requeridas por la empresa.

#### **"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

<p><b>AGUAVIVA</b> Sociedad de Servicios Públicos de Restrepo</p>	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	<p><b>RESTREPO</b> CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA</p>
	<b>CONTRATO</b>	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

14. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por Ley o contrato le correspondan y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Realizar el pago oportunamente, en el término estipulado en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
4. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del mismo.
5. Realizar las reservas presupuestales pertinentes

**TERCERA-VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 46.613.728)**

La Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales según las actividades realizadas o servicios prestados, previa presentación de informe del supervisor y certificación de cumplimiento del servicio expedida por parte del supervisor designado, Adjuntando pagos de seguridad social, y factura para lo cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (factura electrónica, pago de seguridad social, análisis de muestra) con su respectivo radicado en ventanilla única.
- El supervisor para efectos de pago expedirá informe de supervisión, además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación y/o liquidación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

### **"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE  
RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.  
NIT. 900.010.387-2

CÓD:  
FR- GEJUCO-07

**CONTRATO**

VERSIÓN: 05

FECHA DE  
APROBACIÓN:  
08/06/2020



**CUARTA-PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto previsto para este contrato.

**QUINTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según las siguientes imputaciones presupuestales:

2.4.5.01.03.01 Reactivos y pruebas de laboratorio acueducto (\$11.454.545)

2.4.5.01.03.02 Reactivos y pruebas de laboratorio alcantarillado (\$ 35.050.190)

2.4.5.01.02.01 Otros costos generales acueducto (\$ 7.385.129)

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000018 de fecha 26 de enero de 2023, recursos de la vigencia fiscal de 2023.

**SEXTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adicionen, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

**SEPTIMA-GARANTIA:** De conformidad con la naturaleza. Objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, no obstante, si la empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.

**OCTAVA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 20% del valor de la parte incumplida.

**NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista.

**DECIMA-REGIMEN CONTRACTUAL:** La presente contratación se rige por lo dispuesto en el Reglamento Interno de contratación, y demás normas aplicables a este tipo de contratos contenidos en el Código de Comercio y Código Civil.

**DÉCIMA PRIMERA-PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

**DÉCIMA SEGUNDA-EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL Y AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR-GEJUCO-07	
	<b>CONTRATO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

laboral alguno con la Empresa y es el único responsable de la prestación del servicio para la ejecución del contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud, además deberá manifestar por escrito que hará parte integral del contrato, la intención de afiliarse o no al Sistema General de Riesgos Profesionales, y en caso afirmativo la afiliación se hará a través de la Empresa, previa autorización del descuento del valor del mismo.

**DECIMA CUARTA-SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del presente contrato se compute el tiempo de la suspensión.

**DECIMA QUINTA-CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado por:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la ejecución del contrato.
- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.
- Por cumplimiento del plazo de ejecución.

**PARAGRAFO.** En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el CONTRATISTA y se pacte el reintegro de las sumas no ejecutadas.

**DECIMA SEXTA-LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación o terminación definitiva del mismo, de conformidad con las funciones desarrolladas por parte del supervisor y todo lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

**PARAGRAFO:** El pago final de la última cuenta de cobro del contrato principal o sus prorrogas, será por la suma que resulte de la formalización del equilibrio financiero del contrato, que es llevado por el supervisor del contrato, expresado en el acta de terminación y/o liquidación.

#### **"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE  
RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.  
NIT. 900.010.387-2

CÓD:  
FR- GEJUCO-07

**CONTRATO**

VERSIÓN: 05

FECHA DE  
APROBACIÓN:  
08/06/2020



**DÉCIMA SEPTIMA-VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:** La vigilancia y supervisión estará a cargo de quien designe la gerente de la Empresa, quien certificará el cumplimiento del objeto contratado.

**DECIMA OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y se haya firmado por las partes, junto con la respectiva acta de inicio.

**DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE LEGALIZACION:** Perfeccionado este contrato, para su Legalización será necesario: a) La expedición del registro presupuestal.

**VIGÉSIMA-REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionado este Contrato, podrá dar inicio a su ejecución una vez cumplidos los requisitos de legalización.

**VIGÉSIMA PRIMERA-CLAUSULA INDEMNIDAD:** 1) **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. 2) **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con el ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA** o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere. Si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, todos los costos que implique esa defensa, más el 10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que la **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE**

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

 <b>AGUAVIVA</b> <small>SAEPA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO</small>	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.</b> NIT. 900.010.387-2	<b>CÓD:</b> <b>FR- GEJUCO-07</b>	
	<b>CONTRATO</b>	<b>VERSIÓN: 05</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 08/06/2020	

**RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la **EL CONTRATISTA**, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta mérito ejecutivo.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA-MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P** mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el inciso en incumplimiento fuere la empresa y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del uno por ciento (1%) mensual.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA-FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de estas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La

parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

 <p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2</p>	CÓD: FR- GEJUCO-07	 <p>RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA</p>
	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

**VIGESIMA CUARTA-NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones:

**CONTRATANTE: ALFAMPAR S.A.S**

Dirección: carrera 38 No. 35-15 Barrio el barzal de la Ciudad de Villavicencio (Meta)

Correo electrónico: [administracion@laboratoriosamparorestrepo.com](mailto:administracion@laboratoriosamparorestrepo.com)

Teléfono: (608) 6730960

**CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P**

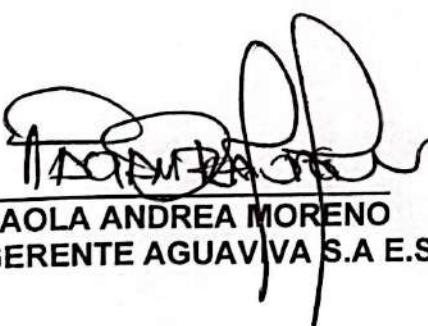
Dirección: Calle 1 Carrera 5A, Barrio Minuto de Dios

Correo-electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

Teléfono: 315-6903953

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P Autoriza Expresamente a **ALFAMPAR S.A.S** . Para que la notifique a través de este correo [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co), para cualquier decisión o solicitud sobre el contrato y sus condiciones.

En señal de aceptación y conformidad de las estipulaciones anteriormente descritas, las partes firman hoy el presente contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los treinta y un días (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

  
**PAOLA ANDREA MORENO**  
**GERENTE AGUAVIVA S.A E.S.P**

Proyecto: Shirley Gutiérrez  
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación



**ALFONSO AVILA CAMPOS**  
 C.C 17.094.428  
 R/L ALFAMPAR S.A.S

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**  
 Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)